



RESOLUCIÓN

Asunto: Subvención nominativa a la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, por importe de 30.000,00 euros, destinada a financiar el proyecto “*Campus América 2024. Construyendo futuro página a página*”. (Exp.E2024012436).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la concesión de una subvención de 30.000,00 euros, a la Fundación Canaria General de La Universidad de La Laguna, con cargo al Presupuesto para el año 2024 y cuyo propósito es apoyar el proyecto denominado “*Campus América 2024. Construyendo futuro página a página*”, que está previsto celebrar entre el 9 al 18 de octubre de 2024, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El día 6 de agosto de 2020, se suscribe el Protocolo General de Actuación entre la UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, a quien en adelante se denominará la ULL, y este CABILDO INSULAR DE TENERIFE (ECIT en adelante), como vía para canalizar la cooperación interinstitucional.

A dicho Protocolo General, con fecha 23 de noviembre de 2020, se incorpora una Adenda a fin de incluir el ámbito de la cooperación para el desarrollo y la internacionalización, de modo que las áreas prioritarias de actuación quedan establecidas en las siguientes:

- a) Programas de formación especializada dirigidos a empresas, instituciones y profesionales de diversos sectores, proyectos y actuaciones que fomenten y faciliten el acceso de la población insular a la educación superior formal e informal y a los recursos académicos propios de la Universidad de La Laguna.
- b) Proyectos y estudios tendentes al desarrollo y la potenciación de la isla de Tenerife.
- c) Proyectos de carácter investigador o innovador.
- d) Colaboración interadministrativa entre ambas administraciones públicas, especialmente en materia de tecnologías de la información, innovación administrativa y contratación pública y proyectos educativos y juveniles.
- e) La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- f) Oferta y prácticas formativas del alumnado de la Universidad de la Laguna en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Sector Público Insular, a través de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.



Documento

CSV documento	ngqMvTMrb-YrZhk81ylZul2i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
CSV firma	5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjT1Tg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ngqMvTMrb-YrZhk81ylZul2i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjT1Tg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 12:44:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 12:45:55 UTC



g) Proyectos de colaboración en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y la internacionalización.

En relación con el apartado “g” anterior, la referida adenda permitirá la implementación de mecanismos de coordinación, interacción, cooperación y reciprocidad entre ambas partes, promoviendo la realización de actividades de interés y beneficio mutuo, con el propósito de fomentar la investigación y la mejora de la enseñanza, prestando apoyo a la educación superior de las universidades africanas o de Latinoamérica, especialmente en los siguientes ámbitos:

- a) Enseñanza virtual y nuevas tecnologías.
- b) Formación reglada y no reglada, especialmente máster y cursos de expertos.
- c) Intercambio de profesorado y alumnado.
- d) Realización de prácticas curriculares y de voluntariado social en Tenerife o en países africanos y de Latinoamérica.
- e) Proyectos de investigación.

SEGUNDO. - Las entidades firmantes convienen que los aspectos relacionados con la coordinación de la presente Adenda, de fecha 23 de noviembre de 2020, estarán a cargo de:

Por la ULL:

- La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación, quien coordinará y designará responsables específicos para implementar las acciones necesarias para la ejecución y evaluación de las actividades descritas en el presente protocolo.

Por el ECIT:

- El Director Insular de Acción Exterior, quien coordinará las acciones necesarias para la ejecución y evaluación de las actividades descritas en el presente protocolo, designando a los responsables específicos para implementar las acciones necesarias para la ejecución y evaluación de las actividades descritas en el presente protocolo.

TERCERO. - Con fechas de 23 de junio de 2024, la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, presenta por GEISER la solicitud, memoria y documentación relativa al proyecto denominado “*Campus América 2024. Construyendo futuro página a página*”; proyecto internacional de la Universidad de La Laguna que cuenta con el apoyo y la participación del Gobierno de Canarias, el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y que responde al interés de la sociedad canaria en mantener e intensificar las relaciones con América. Además, es la expresión de un compromiso con nuestros valores culturales y sociales, a través de la cooperación.

En este sentido, la Universidad de La Laguna lleva más de siete años celebrando el Campus América con el propósito de estrechar vínculos académicos, culturales y



Documento

CSV documento	ngqMvTMrB-YrZhk81ylZu12i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
CSV firma	5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjT1Tg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ngqMvTMrB-YrZhk81ylZu12i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjT1Tg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 12:44:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 12:45:55 UTC



sociales con el continente americano. Bajo el lema “*Un mar de conocimiento compartido*”, desde su primera edición en 2017, pretende ofrecer un escenario único para el intercambio de experiencias y el fomento de nuevos proyectos entre universidades, entidades y organizaciones no gubernamentales. Edición tras edición, las relaciones con otras instituciones y la sociedad se han ido incrementando, a fin de fortalecer la transferencia mutua de conocimientos para el mejor desarrollo de Canarias y América. En cada edición se ha tratado de difundir el conocimiento en especial de un país, dando a conocer su riqueza en todos los ámbitos. Campus América 2024 se dedica en esta ocasión a **Ecuador**, como país invitado, acudiendo a este evento destacados representantes políticos, académicos y culturales con el objeto de estrechar las relaciones beneficiosas para ambos territorios.

Los objetivos de dicho proyecto son los siguientes:

- 1.- Ofrecer espacios de reflexión en torno a los siguientes ejes temáticos: Patrimonio, Turismo, Arte, Derecho, Historia y Ciencias de la Salud.
- 2.- Intercambiar experiencias en materia de docencia con el fin de favorecer el diseño de titulaciones internacionales.
- 3.- Compartir investigaciones en marcha y realizadas a fin de promover grupos de investigación de carácter internacional.
- 4.- Promover movilidades de estudiantes y profesorado entre Canarias y América Latina.
- 5.- Fortalecer las relaciones entre entidades públicas y privadas con el espacio Iberoamericano.
- 6.- Difundir la cultura americana, en especial la ecuatoriana, en la comunidad universitaria y la sociedad canaria en general.

Durante la ejecución del citado proyecto las acciones concretas financiadas por el Cabildo Insular de Tenerife son las siguientes:

1.- Inauguración del Campus América 2024, cuya mesa presidencial contará con la presencia de D^a Wilma Andrade, Embajadora de Ecuador; D. Francisco Javier García Rodríguez, Rector de la Universidad de La Laguna; D. Fernando Clavijo Batlle, Presidente del Gobierno de Canarias; D^a Rosa Dávila Mamely, Presidenta del Cabildo de Tenerife y D. Luis Yeray Gutiérrez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de La Laguna. Asimismo, tendrá lugar la conferencia magistral “América en los diccionarios: prácticas y tradiciones lexicográficas”, a cargo de D^a Dolores Corbella Díaz, Académica de número de la Real Academia Española, Universidad de La Laguna.

2.- Actividades de coordinación: actividades técnicas de apoyo y coordinación de las jornadas desarrolladas en el marco del Campus América.

3.- Clausura del Campus, cuya mesa presidencial contará con la presencia Mesa presidencial D. Francisco Javier García Rodríguez, Rector de la Universidad de La Laguna; D. José Luis Perestelo Rodríguez, Viceconsejero de Acción Exterior del Gobierno de Canarias; D. Lope Domingo Afonso Hernández, Vicepresidente del Cabildo de Tenerife y Consejero de Turismo, Acción Exterior y RRII ; D. Ciro Gutiérrez Ascanio, Director General de Universidades del Gobierno de Canarias; D^a Carmen Luisa González Delgado, Concejala de Cultura del Ayuntamiento de La Laguna. Asimismo,



Documento

CSV documento	ngqMvTMrB-YrZhk81ylZu12i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
CSV firma	5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjT1Tg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ngqMvTMrB-YrZhk81ylZu12i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjT1Tg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 12:44:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 12:45:55 UTC



tendrá lugar la conferencia magistral a cargo de D. Cesar Raúl Vallejo Corral, escritor y político ecuatoriano; y una actuación cultural “Diálogo entre directores de orquestas por la paz y el desarrollo de la humanidad”.

Por otro lado, debe precisarse que también colaboran en la celebración del evento la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE-Internacionalización y Cooperación); Casa América; la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP); ...

CUARTO. – El 9 de abril de 2024, el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público nos comunica que con fecha 8 de abril de 2024 (fecha de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia) entra en vigor el expediente de modificación de créditos nº 1 del presupuesto de 2024, aprobado por acuerdo plenario de fecha 1 de marzo de 2024, así como de modificación del Anexo II. a de las Bases Ejecución del Presupuesto para 2024 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Dicho expediente incluía el siguiente crédito:

Año	Org.	Prog.	Econ.	Objeto	Tercero	Importe
2024	0211	4391	48250	Campus América	Fundación Gral. Universidad de La Laguna	30.000,00 €

En conclusión, **existe crédito por importe de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0211.4391.48250, habiéndose incluido dicha actuación en el Anexo II.a (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024.**

QUINTO. - En cuanto al presupuesto económico recogido en la documentación remitida por la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, concretamente en el documento denominado “previsión de ingresos y gastos”, desglosa el presupuesto del proyecto a financiar por el Cabildo Insular de Tenerife, en relación al proyecto “*Campus América 2024. Construyendo futuro página a página*”, según el siguiente detalle:

GASTOS DE LA ACTIVIDAD

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
PERSONAL LABORAL	9.000,00 €
<i>Personal laboral técnico y de gestión</i>	9.000,00 €
GASTOS DE EJECUCIÓN	21.000,00 €
<i>Materiales fungibles y servicios</i>	21.000,00 €
TOTAL GASTOS	30.000,00 €



CSV documento	ngqMvTMrB-YrZhk81ylZul2i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
CSV firma	5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjTlTg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ngqMvTMrB-YrZhk81ylZul2i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjTlTg



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 12:44:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 12:45:55 UTC



Consta en la documentación remitida certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Agencia Tributaria Canaria, así como con la Seguridad Social. Asimismo, con fecha 22 de julio de 2024 la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna presenta el modelo de solicitud y a su vez autoriza a la Corporación Insular para obtener la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la misma, lo que se cumplimenta mediante certificado expedido por la Tesorería General de este Cabildo Insular de Tenerife el 26 de julio de 2024, haciendo constar que la **"FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA"**, con NIF **G38083408**, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular".

En definitiva, **la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social, sin que se encuentre incurso en ninguna de las causas que le prohíben recibir subvenciones.**

SEXTO. - El citado documento de solicitud, en el apartado de observaciones de la documentación adjunta, consta de forma expresa que *"se solicita el abono anticipado de la subvención"*.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La actuación del Cabildo Insular de Tenerife en esta materia se enmarca en el ámbito de las previsiones contenidas en la **Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**, cuyo artículo 35.3, expresa que "la política de cooperación de las comunidades autónomas y los entes locales contribuye al logro de los objetivos de la política española de cooperación al desarrollo sostenible. La acción de dichos actores en la cooperación para el desarrollo sostenible deberá respetar en su ejercicio las líneas generales y directrices básicas establecidas por las Cortes Generales a que se refiere el artículo 23.1 de esta ley, lo establecido en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos". Esta ley, también indica en su artículo 9, referido a la Gestión de conocimiento e innovación, que "1. ... pondrá a disposición de todos los actores un sistema de **gestión de conocimiento e innovación**, en tanto que elemento indispensable para incorporar los aprendizajes del ciclo de planificación, seguimiento y evaluación de esta materia, que contribuya a generar, organizar, consolidar, difundir e incorporar el conocimiento y la innovación sobre su práctica y resultados.

SEGUNDO.- En este sentido, la reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por la reciente Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, incide en la misma tesis al expresar su artículo 11.3 que *"los poderes públicos canarios velarán por el fomento de la paz, la tolerancia, así como la cooperación al desarrollo, y a tal efecto se establecerán programas y acuerdos con los países vecinos y próximos, geográfica o*



CSV documento	ngqMvTMrB-YrZhk81ylZul2i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
CSV firma	5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjTlTg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ngqMvTMrB-YrZhk81ylZul2i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjTlTg



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 12:44:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 12:45:55 UTC



culturalmente, así como con las organizaciones no gubernamentales y las instituciones públicas y privadas que resulten precisos para garantizar la efectividad de dichas políticas en Canarias y en el exterior”.

En realidad, la norma estatutaria abunda en la línea de actuación que en el ámbito autonómico, ya apuntaba la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, cuando en su artículo 23.1 indicaba que “se consideran agentes de la cooperación canaria las ... (...) ... a) Administraciones públicas canarias ... (...) ... b) Universidades y centros e institutos de investigación ... (...) ... g) Otras entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras que actúen en el ámbito de cooperación al desarrollo”, especificando previamente su artículo 5, al regular las prioridades geográficas, que “se atenderá de manera preferente ... (...) ... a) los países con los que existen relaciones de tipo histórico, cultural o de vecindad” e indicando que artículo 11 que “la cooperación canaria al desarrollo internacional se llevará a cabo a través de los siguientes instrumentos ... (...) ... a) cooperación técnica y científica”, que es definida en el siguiente precepto legal – artículo 12 – como “la asistencia para la formación de los recursos humanos del país receptor, mejorando las capacidades de las personas, las organizaciones y las instituciones en las ámbitos educativos, sanitario, social, cultural, científico, tecnológico, productivo, medioambiental y sindical ... (...) ... esta cooperación se lleva a cabo mediante acciones, programas y proyectos de asesoramiento técnico con apoyo y asistencia de personas expertas, agentes sociales, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, así como con la aportación de estudios, transferencias de tecnología e intercambio de experiencias habidas en la Comunidad Autónoma de Canarias”.

En conclusión, **el Cabildo Insular de Tenerife en su calidad de poder público canario** (artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre) **y de Administración pública canaria** (artículo 23.1 de la Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo) **tiene atribuidas competencias en materia de cooperación internacional, como la que concurre en el presente supuesto**, que ya habían sido reconocidas por el artículo 20.1 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional al Desarrollo, y ahora reforzada por **la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global**.

TERCERO.- La cooperación al desarrollo, tal y como especifica el artículo 10.1 de la mencionada Ley 4/2009, de 24 de abril, Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, puede llevarse a cabo directamente o “a través de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, o de cualquier otro agente de cooperación que prevé esta ley”, añadiendo que se podrán conceder “ayudas y subvenciones a las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, universidades y demás entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo y educación para el desarrollo, siempre que no tengan carácter lucrativo”.

CUARTO. - La Universidad de La Laguna es la única universidad pública de la Isla, cuya naturaleza jurídica viene establecida en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y sus funciones en el artículo 2.2 de la precitada norma.



CSV documento	ngqMvTMrB-YrZhk81ylZul2i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
CSV firma	5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjTlTg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ngqMvTMrB-YrZhk81ylZul2i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjTlTg



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 12:44:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 12:45:55 UTC



En cuanto a los Estatutos de la ULL, aprobados mediante Decreto 66/2022, de 24 de marzo (BOC Nº 067, de 05 de abril de 2022), recogen el compromiso con el desarrollo integral y sostenible de la humanidad, de la justicia e inclusión social, de la paz, de la defensa del medio ambiente y de la sociedad canaria y, en relación con los programas de cooperación la Universidad de La Laguna, a través de su Vicerrectorado de Internacionalización, lleva a cabo una serie de actuaciones en el área de cooperación para el desarrollo entre las que se pueden distinguir acciones de formación y sensibilización, de apoyo a la investigación y acciones de cooperación directa de miembros de la comunidad universitaria con otros países. Es aquí donde tiene encaje el proyecto “*Campus América 2024. Construyendo futuro página a página*”, siendo una de las actuaciones orientadas al intercambio de experiencias y recursos entre países para alcanzar metas comunes basadas en criterios de solidaridad, equidad, eficacia, interés mutuo, sostenibilidad y corresponsabilidad.

Mediante Resolución de 12 de mayo de 2023 (BOC 101, de 25 de mayo de 2023), por la que se aprueba la delegación de competencias y régimen de suplencias de esta Universidad, en su apartado sexto se recoge en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, las competencias y funciones que el Estatuto de la Universidad de La Laguna y demás legislación aplicable atribuye al Rector en las siguientes materias: “Subvenciones y ayudas. Solicitud de subvenciones y ayudas relacionadas con las actividades propias del Vicerrectorado. Gestión de subvenciones”.

QUINTO. - El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permite la concesión directa de ayudas sin concurrencia competitiva, en los supuestos de las “*previstas nominativamente en los Presupuestos Generales ... (...) ... de las Entidades Locales*”, así como “*aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública*”.

En el presente supuesto, concurren dos de las circunstancias que permiten la concesión de una subvención de forma directa, en los términos que se explicita a continuación:

a.- El Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2024, tras la modificación aprobada por acuerdo plenario de fecha 1 de marzo de 2024, recoge una subvención nominativa a favor de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, por importe de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0211.4391.48250, con el propósito de financiar el proyecto de la Universidad de La Laguna “*Campus América 2024. Construyendo futuro página a página*”.

b.- Por otra parte, el artículo 35 de la referida Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, indica que “se reconoce la especial capacidad de las comunidades autónomas y los entes locales, directamente o a través de otros actores, singularmente de las ... universidades, para realizar tareas de Educación para el desarrollo sostenible y la Ciudadanía Global” y en



CSV documento	ngqMvTMrB-YrZhk81ylZu12i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
CSV firma	5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjT1Tg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ngqMvTMrB-YrZhk81ylZu12i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjT1Tg



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 12:44:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 12:45:55 UTC



el mismo sentido, la exposición de motivos de la Ley Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo señala que “paralelamente se han realizado actuaciones bilaterales con otros organismos e instituciones de carácter nacional, como la Agencia Española de Cooperación Internacional en programas de salud y medio ambiente, y con las universidades canarias en programas de cooperación científica y técnica”, incluyendo expresamente dentro de los agentes de cooperación internacional a las mismas en su artículo 23, siendo un medio de fomento de estas iniciativas según su artículo 25.

Dentro del ecosistema de acción exterior del Estado, que requiere de una acción coordinada de todas las administraciones que se completa y enriquece con resto de los actores que la conforman entre los que tenemos como actor clave a las universidades, centros de pensamiento, de investigación y expertos. Siguiendo la estrategia de Acción Exterior 2021 – 2024, que sitúa en el vértice de desarrollo de los ecosistemas de conocimiento, investigación y reflexión a los denominados *think tanks* (*laboratorio de ideas o tanque de ideas en terminología anglosajona*) este proyecto puede incidir especialmente en proyectar el atractivo de la Isla como destino educativo, y particularmente la internacionalización de la ULL sobre la base de una oferta atractiva y competitiva, para lo que pueden aprovecharse los especiales lazos que se mantienen con países como el elegido para este proyecto.

La estrategia de Acción Exterior antes referida podemos relacionarla con la Estrategia de Internacionalización Española 2017 – 2027, en cuyo apartado 3, referido a “Desarrollar el capital humano para la internacionalización” también cita expresamente a las Universidades y centros de FP como los medios que *pueden aportar la formación más adecuada a todo el personal de las empresas, que en los próximos años se enfrentará a nuevos retos y desafíos en los que los rápidos avances tecnológicos exigirán a las empresas ser más competitivas*, para lo cual deben consolidarse y expandirse los programas de estudiantes en prácticas en el ámbito de la internacionalización, siendo a su vez el cauce por el que se puede atraer talento hacia las universidades.

El proyecto “*Campus América 2024. Construyendo futuro página a página*”, trata de incrementar la interacción entre universidades y organismos que compartan los mismos intereses y valores, fomentar la transferencia de conocimientos entre Canarias y América, y generar una apuesta conjunta por la innovación. También intenta propiciar el debate y la participación en la resolución de los problemas actuales de la sociedad, así como resaltar la cultura de cooperación internacional e interuniversitaria, apoyada en la comunidad cultural americana con la que mantenemos vínculos tan cercanos.

SEXTO.- El presupuesto de gastos, según la información facilitada por la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, presenta el siguiente desglose:

GASTOS DE LA ACTIVIDAD

 Documento	CSV documento	ngqMvTMrb-YrZhk81ylZul2i8zfTK0IHik8Zi79PfVE	 Firma
	CSV firma	5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjT1Tg	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ngqMvTMrb-YrZhk81ylZul2i8zfTK0IHik8Zi79PfVE	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjT1Tg	
Firmado por			Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)			01/08/2024, 12:44:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			01/08/2024, 12:45:55 UTC



PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
PERSONAL LABORAL	9.000,00 €
Personal laboral técnico y de gestión	9.000,00 €
GASTOS DE EJECUCIÓN	21.000,00 €
Materiales fungibles y servicios	21.000,00 €
TOTAL GASTOS	30.000,00 €

En consecuencia, el importe de la **subvención solicitada asciende a 30.000,00 euros**, tal y como se acreditó anteriormente, **existe crédito por el citado importe 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0211.4391.48250, habiéndose incluido dicha actuación en el apartado A del Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024.**

SÉPTIMO.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente subvención tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecta al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito presupuestario en los términos explicitados en el apartado anterior.

OCTAVO. - El Servicio Administrativo de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la subvención solicitada por la Universidad de La Laguna, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado, por lo que no hay justificación parcial del misma, exigiéndose la justificación total, una vez culminado el plazo de ejecución del proyecto.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referida a la misma subvención.

NOVENO.- De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, **el órgano de gobierno competente para la aprobación de la presente subvención, así como para autorizar el gasto, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0211.4391.48250, es el Director Insular de**



CSV documento	ngqMvTMrb-YrZhk81ylZul2i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
CSV firma	5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjTlTg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ngqMvTMrb-YrZhk81ylZul2i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjTlTg



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 12:44:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 12:45:55 UTC



Acción Exterior, al tratarse de una subvención con asignación nominativa en el Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2024.

DÉCIMO.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, **el pago de las subvenciones se podrá realizar con carácter general en un solo abono anticipado sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación**, tal y como ha instado la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, en su escrito de 5 de agosto de 2022.

En consecuencia con lo expuesto, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Otorgar una subvención nominativa a la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, NIF G38083408, por importe de 30.000,00 €, para financiar el proyecto denominado **“Campus América 2024. Construyendo futuro página a página”**.

SEGUNDO. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, con carácter anticipado del importe de 30.000,00 €, a la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, NIF G38083408, con cargo a la partida presupuestaria 24.0211.4391.48250, número de propuesta de gastos 2024-007844(ítem 2024-019457) y número de subvención concedida 2024-001213.

TERCERO. - Establecer el siguiente procedimiento de justificación de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006:

- 1.- Serán subvencionables únicamente los gastos incluidos en los conceptos definidos en la Memoria presentada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de La Laguna y la Fundación General de la Universidad de La Laguna, hasta un máximo de 30.000,00 euros, que se realicen durante el período de ejecución del mismo (1 de marzo al 18 de octubre de 2024) y se abonen efectivamente con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
- 2.- El período de realización de la actividad estará comprendido entre el 9 al 18 de octubre de 2024.
- 3.- El plazo para la presentación de la justificación de la subvención por parte de la Universidad de La Laguna es de 3 meses a computar desde 19 de octubre del presente año.



Documento

CSV documento	ngqMvTMrB-YrZhk81ylZul2i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
CSV firma	5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjTlTg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ngqMvTMrB-YrZhk81ylZul2i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjTlTg



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 12:44:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 12:45:55 UTC



4.- La Universidad de La Laguna deberá presentar la siguiente documentación justificativa sobre la ejecución de la actividad:

4.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

4.2. Certificado del órgano competente de la Universidad de La Laguna, en el que se acrediten los siguientes extremos:

- Gastos efectuados: En este apartado se hará una relación desglosada, a modo de liquidación de la ayuda, de todos los gastos realizados en el marco de la actividad, con identificación del proveedor, importes, fecha de emisión de las facturas, fecha y forma de pago.
- Declaración de ingresos recibidos para el desarrollo de la misma actividad, debiendo figurar el importe de la subvención obtenida del Cabildo Insular de Tenerife, ascendente a 30.000 euros.
- Lugar donde se encuentran depositados los originales de todas las facturas imputables al proyecto.

4.3. Copia de las facturas digitalizadas de valor probatorio de los gastos de las actividades financiados por el Cabildo de Tenerife. Asimismo, las facturas originales deben conservarse para su depósito y custodia por parte de la entidad beneficiaria, según lo dispuesto en el apartado siguiente.

4.4. Compromiso firmado por la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna de conservar los originales de todas las facturas imputables al proyecto durante, al menos, un período de cuatro años desde la comunicación de la aprobación de la justificación.

5.- Respecto al presupuesto de gastos aplicados a la subvención del Cabildo Insular de Tenerife relacionado en la tabla anterior, se admitirán las variaciones de hasta el 20% del importe de cada una de las partidas de costes, siempre que se realicen dentro del importe máximo subvencionado y durante el plazo de ejecución del proyecto, estén relacionadas con el objeto del mismo y vengan explicitadas en la Memoria, al justificar la subvención.

Las modificaciones por importe superior al 20%, deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención.

6.- Por su parte, el artículo 19.2 y 3 de la LGS dispone que la normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados para la misma finalidad, sin perjuicio de que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere



CSV documento	ngqMvTMrb-YrZhk81ylZu12i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
CSV firma	5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjT1Tg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ngqMvTMrb-YrZhk81ylZu12i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjT1Tg

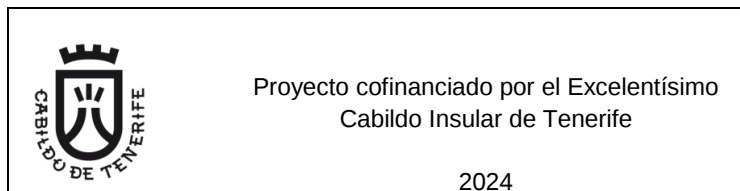


Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 12:44:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 12:45:55 UTC



el coste de la actividad subvencionada. En este caso, procede declarar la compatibilidad con otras subvenciones.

7.- El beneficiario dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, aportando material gráfico o audiovisual que acredite el origen de la ayuda recibida para el presente proyecto, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo y nombre completo del Cabildo Insular de Tenerife, acogiéndose al formato siguiente:



El procedimiento de justificación descrito se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2206.

CUARTO.- Notificar la Resolución a la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna, significándole que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse el recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

QUINTO.- Publicar la Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



CSV documento	ngqMvTMrb-YrZhk81ylZul2i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
CSV firma	5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjT1Tg
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ngqMvTMrb-YrZhk81ylZul2i8zfTK0IHIk8Zi79PfVE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/5YYzfKYjQHTtESmucUQxARh17R7iv3kKqBU5cyjT1Tg



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	01/08/2024, 12:44:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	01/08/2024, 12:45:55 UTC